



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0164

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las NUEVE horas del día VEINTISÉIS de ENERO de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 10 de diciembre de 2020, se han recibido mediante dos correos electrónicos, conteniendo dos solicitudes de información suscritas por el señor(a), [REDACTED], las cuales serán acumuladas en el presente proceso, por guardar íntima conexión, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos, solicitándose en cada una de ellas lo siguiente:

- *Número de mujeres migrantes retornadas a El Salvador por edad y departamento durante cada año del período 2000-2020*
- *Número de hombres migrantes retornados a El Salvador por edad y departamento durante cada año del período 2000-2020*
- *Número de mujeres migrantes retornadas a El Salvador desde Estados Unidos por edad y departamento durante cada año del período 2000-2020*
- *Número de mujeres migrantes retornadas a El Salvador desde México por edad y departamento durante cada año del período 2000-2020*

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la transmisión de la solicitud al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 12 de enero del presente año, junto con archivo digital en formato Excel que contenía, expresando dicho departamento;

Envío la siguiente Información:

1. salvadoreños retornados por Departamento, Sexo (Hombres y Mujeres), Edad y año, del 2012 al 2020. Del 2008 al 2011, datos por Departamento y año, y del 2000 al 2007, cantidades generales por año. (Según los numerales 1 y 2 del requerimiento)

2. Mujeres Salvadoreñas retornadas provenientes de Estados Unidos y México por Departamento, Edad y año, del 2012 al 2020. Del 2000 al 2011, cantidad general provenientes de Estados Unidos y México, por año. (Según los numerales 3 y 4 del requerimiento)

Así mismo, se aclara lo siguiente:

En la información de los numerales 1 y 2, no se cuenta con la segregación por sexo y edad, solo por departamento y año, del 2008 al 2011; así mismo, de los años 2000 al 2007, solo cuenta con cantidades por año.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0164

En la información de los numerales 3 y 4, no se cuenta con la segregación por departamento, sexo, edad, solo se cuenta con cantidades por año, que provienen.

- II. Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, las tres hojas que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería